REPUBLICA DEL PERÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FEDATARIA

Resolución Ministerial

No. 928 -2006-MIMDES

Lima, 29 DIC. 2006

Vista, la solicitud remitida por el Ecónomo Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 31 de julio del 2006, la entidad donante Salesian Missions, con sede en 1655 N. Fort Myer Drive, Suite 450, Arlington – VA 22209, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en ciento cincuenta y cinco (155) bultos con programas de computo Staroffice, suplementos ortopédicos, escritorio, mesa para computadora, mesa plegable, cómodas de 10 cajones, mesas de noche, sillas de oficina, linternas, casacas nuevas, pantalones cortos nuevos, utensilios enlosados, barniz, cascos rojos, mesa de ping-pong y mostradores blancos, con un peso aproximado de 10,886.200 kilogramos y un valor FOB aproximado de US$ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. UNIU966106889 y el Oficio No. 319-2006-OGCI/MINSA emitido por el Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre del 2002;

Que, el Ecónomo Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los programas de Promoción Humana y Asistencia Social que realiza la Congregación Salesiana del Perú en beneficio de los más necesitados a través de su obra social "Bosconia" ubicada en Av. Juan velasco s/n, Asentamiento Humano Nueva Esperanza en el sector oeste del Departamento de Piura;

Que, a través del Memorándum No. 516-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 220-2006-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF; Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Salesian Missions, con sede en 1655 N. Fort Myer Drive, Suite 450, Arlington – VA 22209, Estados Unidos de América, consistente en ciento cincuenta y cinco (155) bultos con programas de computo Staroffice, suplementos ortopédicos, escritorio, mesa para computadora, mesa plegable, cómodas de 10 cajones, mesas de noche, sillas de oficina, linternas, casacas nuevas, pantalones cortos nuevos, utensilios enlosados, barniz, cascos rojos, mesa de ping-pong y mostradores blancos, con un peso aproximado de 10,886.200 kilogramos y un valor FOB aproximado de US$ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Salesiana del Perú deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social